

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA

Inf 1121



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2024/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.  
Sullana, 12 SEP 2024

**VISTOS:** El Contrato N°015-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; el Contrato N°022-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; la Resolución Gerencial Sub Regional N°896-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 15 de noviembre del 2023; la Resolución Gerencial Sub Regional N°001147-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 28 de Diciembre del 2023; la Carta N°010-2024/CVA/CAFMR/C de fecha 29 de agosto del 2024 del Representante Común del Consorcio Vial Aypate; la Carta N°007-2024-CCI/KMBI-SUPERVISIÓN de fecha 04 de septiembre del 2024 del Consorcio Caminos del Inca; el Informe N°2051-2024/GRP-401000-401400-401420 de fecha 11 de septiembre del 2024 del Sub Director de Obras y Liquidaciones; el Informe N°01167-2024/GRP-401000-401400 de fecha 12 de septiembre del 2024 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N°1121-2024/GRP-401000-401100 de fecha 12 de setiembre del 2024 del Jefe de la Oficina Sub regional de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 27 de julio del 2020, se suscribió el Contrato N°015-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y de la otra parte CONSORCIO VIAL AYPATE, por un cuadruplicado para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP. PI - 110 (YANCHALÁ) - AYPATE - HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA, PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (IRI) N° 2450436;

Que, con fecha 09 de septiembre de 2020, se suscribió el Contrato N°022-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y el Consorcio Convecal, por sextuplicado para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP. PI - 110 (YANCHALÁ) - AYPATE - HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA, PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (IRI) N° 2450436;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N°896-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 15 de noviembre del 2023, se resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR DE LOS CALENDARIOS Y CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS (CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA, PROGRAMA PERT-CPM, CALENDARIO GANTT) ACTUALIZADOS DE AVANCE DE OBRA POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 12 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 13 EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP-PI 110 (YANCHALA)-AYPATE - HUAMBA REAL DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA PIURA CUI N° 2450436 con nueva fecha de término del plazo contractual el 19 de diciembre 2023; presentado con Carta N° 032-2023/CVA/CAFMR/C por el Consorcio Vial Aypate;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N°001147-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 28 de Diciembre del 2023, se resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO.-DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 15, por CINCUENTA Y SIETE (57) DÍAS CALENDARIOS, para la ejecución de la Obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI -110 (YANCHALA) - AYPATE- HUAMBA REAL- DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", por la causal establecida en el literal c) del artículo 85° del D.S. N° 071-2018-PCM y presentado con Carta N° 040-2023/CVA/CAFMR/C de fecha 07 de Diciembre del 2023, por el ejecutor de la obra Consorcio Vial Aypate, de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución;

Que mediante ACTA DE REINICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 05, de fecha 23 de agosto del 2024, con la finalidad de acordar la fecha de reinicio de los trabajos en obra, al amparo del

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



000963

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2024/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.  
Sullana, 12 SEP 2024

numeral 74.1 artículo 74 del reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la reconstrucción con Cambios Aprobado mediante Decreto Supremo N.º071-2018-PCM y Decreto Supremo N.º 148-2019-PCM. Se constata que las condiciones meteorológicas y tiempo han mejorado considerablemente, las cuales permiten trabajar en las partidas de la ruta crítica de la obra principal y del adicional de obra. Por lo cual se acuerda el REINICIO DE DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA A PARTIR DEL SABADO 24 DE AGOSTO DEL 2024;

Que, mediante Carta N°010-2024/CVA/CAFM/RC de fecha 29 de agosto del 2024 del Representante Común del Consorcio Vial Aypate remite al Supervisor de Obra los CALENDARIOS VALORIZADOS ACTUALIZADOS DE AVANCE DE OBRA QUE INCLUYE LA AMPLIACIÓN N°15 Y EL PLAZO DE SUSPENSIÓN, HASTA EL REINICIO DE LA OBRA; que incluye la programación de obra y la curva "S" programada, de la obra que ejecuta su representada "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP. PI-110 (YANCHALÁ) - AYPATE - HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"; para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Carta N°007-2024-CCI/KMBI-SUPERVISIÓN de fecha 04 de septiembre del 2024 del Consorcio Caminos del Inca remite la conformidad del programa de ejecución de obra y los calendarios de avance valorizado actualizados al reinicio de obra N°05 para la ejecución de la Obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI -110 (YANCHALA) - AYPATE-HUAMBA REAL- DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"; asimismo adjunta el Informe N°003-2024/CCI-OAGZ/SO de fecha 04 de septiembre del 2024 emitido por el Ing. Oscar Alberto Gómez Zapata en calidad de Jefe de Supervisión, siendo recepcionado mediante Hoja de Registro N°07586 de fecha 05 de septiembre del 2024;

Que, mediante Informe N°2051-2024/GRP-401000-401400-401420 de fecha 11 de septiembre del 2024 del Sub Director de Obras y Liquidaciones otorga la conformidad a los CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N°15 POR 57 DC. Y REINICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN N°05, CORRESPONDIENTE A LOS CALENDARIOS DE AVANCE DE OBRA VALORIZADOS, Y PROGRAMA GANTT-CPM DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP. PI - 110 (YANCHALÁ) - AYPATE - HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2450436, siendo la fecha de inicio el 19 de septiembre del 2020 y fecha de culminación el 25 de octubre del 2024, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°01167-2024/GRP-401000-401400 de fecha 12 de septiembre del 2024 del Director Sub Regional de Infraestructura señala que teniendo la aprobación de la supervisión del CONSORCIO CAMINOS DEL INCA, de conformidad con la opinión técnica favorable del supervisor Ing. Oscar Alberto Gómez Zapata, según INFORME N°003-2024/CCI-OAGZ/SO, la aprobación del Sub Director de Obras y Liquidaciones según INFORME N°2051-2024/GRP-401000-401400-401420, esta Dirección Sub Regional de Infraestructura RATIFICA Y EMITE SU OPINIÓN recomendando APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DE CALENDARIOS POR AMPLIACIÓN N°15 Y REINICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN N°05 (Calendario de avance valorizado de obra y Cronograma GANTT-CPM) DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP. PI - 110 (YANCHALÁ) - AYPATE - HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2450436, siendo la nueva fecha de término reprogramada el 25 de Octubre del 2024;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, esta Gerencia Sub Regional autoriza la emisión del informe legal y acto resolutivo correspondiente;

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000963-2024/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.  
Sullana, 12 SEP 2024

Que, mediante Informe N°1121-2024/GRP-401000-401100 de fecha 12 de setiembre del 2024, el Jefe de la Oficina Sub regional de Asesoría Legal opina y recomienda **APROBAR** la la Actualización de Calendarios por Ampliación N°15 y Reinicio de Plazo de Ejecución N°05 (Calendario de avance valorizado de obra y Cronograma GANTT-CPM) DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP. PI – 110 (YANCHALÁ) – AYPATE – HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N°2450436, siendo la nueva fecha de término reprogramada el 25 de octubre del 2024; conforme a lo establecido en establecido en el Decreto Supremo N°071-2018-PCM; Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y el Decreto Supremo N°148-2019-PCM; Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el D.S. N°071-2018-PCM; presentados por el CONSORCIO VIAL AYPATE mediante Carta N°010-2024/CVA/CAFM/RC de fecha 29 de agosto del 2024, y en base a lo expuesto en el Informe N°2051-2024/GRP-401000-401400-401420 de fecha 11 de setiembre del 2024 del Sub Director de Obras y Liquidaciones y el Informe N°01167-2024/GRP-401000-401400 de fecha 12 de setiembre del 2024 del Director Sub Regional de Infraestructura, de acuerdo al anexo I, debiéndose emitir acto resolutivo;

Que, mediante los documentos que anteceden, el Sub Director de Obras y el Director Regional de Infraestructura, solicita la **APROBACIÓN** de la ACTUALIZACION DE CALENDARIOS POR AMPLIACIÓN N°15 Y REINICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN N°05 (Calendario de avance valorizado de obra y Cronograma GANTT-CPM) DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP. PI – 110 (YANCHALÁ) – AYPATE – HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N°2450436, siendo la nueva fecha de término reprogramada el 25 de octubre del 2024, es importante mencionar que la mencionada obra está siendo tramitada y evaluada de conformidad con las normas establecidas en el Decreto Supremo N°071-2018-PCM; Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y el Decreto Supremo N°148-2019-PCM; Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el D.S. N°071-2018-PCM;

Que al respecto, debemos señalar que en el Decreto Supremo N°071-2018-PCM; Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y el Decreto Supremo N°148-2019-PCM, en su Artículo 85° del numeral 85.2 prescribe que "la ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor debe elevarlos a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad debe pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor;

Que, por lo expuesto es necesario señalar que en las Disposiciones Complementarias Finales del Decreto Supremo N°071-2018-PCM; Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y el Decreto Supremo N°148-2019-PCM señala, que de

GOBIERNO REGIONAL PIURA



000963

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2024/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 12 SEP 2024

conformidad con el artículo 7-A.8 del Decreto Legislativo N° 1354, en todo lo no regulado y siempre que no contravenga la Ley y el presente Reglamento, es de aplicación supletoria la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias;

Que, corresponde señalar que supletoriamente se aplica el artículo 34° del Texto único Ordenado de la Ley N°30225, estable que: "El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad". Asimismo es preciso mencionar que el numeral 34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento. Además que en efecto, en el caso de obras, el primer párrafo del numeral 34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.

Que, aunado a ello la Sub División de Obras y Liquidaciones señala que la obra, entro en suspensión de plazo de ejecución el 16 de diciembre del 2023, a través de Acta de Suspensión de plazo de ejecución de obra N° 05 y reinicio su plazo de ejecución el 24 de agosto del 2024, como consta en el Acta de reinicio de plazo de ejecución de obra N° 05; asimismo, se cuenta con una ampliación de plazo por 57 días calendario, la cual ha sido aprobada mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 1147-2023/GOB.REG.PIURA.GSRLCC-G, de fecha 28 de diciembre del 2024; y que la fecha de culminación anterior a la suspensión de plazo de ejecución de obra N° 05 era el 21 de Diciembre del 2024, al suspenderse el 16 de Diciembre del 2024, más los 57 días de la ampliación de plazo N° 15, la nueva fecha de término es el 25 de Octubre del 2024, tal como se establece en este cronograma actualizado, el mismo que tiene la conformidad al nuevo calendario le avance de obra valorizado y programación CPM, entregados por el Consorcio Vial Aypate por el Jefe de Supervisión de Obra, Ing. Oscar Alberto Gómez Zapata; señalando que reiniciado el plazo de ejecución contractual y luego de haber revisado la documentación que corresponde al trámite en cuestión, considera procedente dar trámite al nuevo calendario de avance de obra valorizado y programación CPM, considerando las modificaciones que dieron lugar a la suspensión de plazo contractual, cuyo reinicio se produjo el 24.08.2024 y culmina el 25.10.2024;

Que, es preciso indicar lo prescrito en la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, prescribe en su Artículo 142° Plazo de ejecución contractual en su numeral " 142.8. Reiniciado el plazo de ejecución corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.";

Que, conforme se expone anteriormente y contando con el requerimiento técnico de la Sub Dirección de Obras y del Director Sub Regional de Infraestructura, deviene en procedente aprobar la Actualización de Calendarios por Ampliación N°15 y Reinicio de Plazo de Ejecución N°05 (Calendario de avance valorizado de obra y Cronograma GANTT-CPM) DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP. PI – 110 (YANCHALÁ) – AYPATE – HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N°2450436, siendo la nueva



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000963-2024/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.  
Sullana, 12 SEP 2024

fecha de término reprogramada el 25 de octubre del 2024, debiéndose emitir el acto administrativo en ese sentido;

Que, es preciso indicar que la decisión de aprobar la ampliación de plazo se realiza en virtud al PRINCIPIO DE CONFIANZA, que estipula "La persona que se desempeña dentro de los contornos de su rol puede confiar en que las demás personas con las que interactúa y emprende acciones conjuntas van a desempeñarse actuando lícitamente"; por lo que conforme a las opiniones técnicas del área usuaria así como del Responsable del Equipo de Abastecimiento, deviene en necesario la emisión del acto resolutivo. Asimismo, corresponde indicar que la presente opinión legal se desarrolla estrictamente sobre el sentido, alcance, formalidad y procedimiento regular establecido en el Decreto Supremo N°071-2018-PCM; Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y el Decreto Supremo N°148-2019-PCM; Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el D.S. N°071-2018-PCM, no pronunciándose sobre aspectos técnicos, siendo esta responsabilidad del área usuaria.

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Sub División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria, Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2024/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 22 de Enero del 2024; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de diciembre del 2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Actualización de Calendarios por Ampliación N°15 y Reinicio de Plazo de Ejecución N°05 (Calendario de avance valorizado de obra y Cronograma GANTT-CPM) DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP. PI - 110 (YANCHALÁ) - AYPATE - HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N°2450436, siendo la nueva fecha de término reprogramada el 25 de octubre del 2024; conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N°071-2018-PCM; Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y el Decreto Supremo N°148-2019-PCM; Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el D.S. N°071-2018-PCM; presentados por el CONSORCIO VIAL AYPATE mediante Carta N°010-2024/CVA/CAFM/RC de fecha 29 de agosto del 2024, y en base a lo expuesto en el Informe N°2051-2024/GRP-401000-401400-2024 de fecha 11 de setiembre del 2024 del Sub Director de Obras y Liquidaciones y el Informe N°0107-2024/GRP-401000-401400 de fecha 12 de setiembre del 2024 del Director Sub Regional de Infraestructura, de acuerdo al anexo I, conforme a los considerando expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO TERCERO: HAGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al CONSORCIO VIAL AYPATE - Contratista - con domicilio en MZ. D-2, LOTE 13 URB. JARDÍN II ETAPA - DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA y su correo electrónico: [serviciosviviana71@hotmail.com](mailto:serviciosviviana71@hotmail.com) y a la CONSULTORIA: CONSORCIO CAMINOS DEL INCA - Supervisión de Obra - con domicilio en AA.HH. LA

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



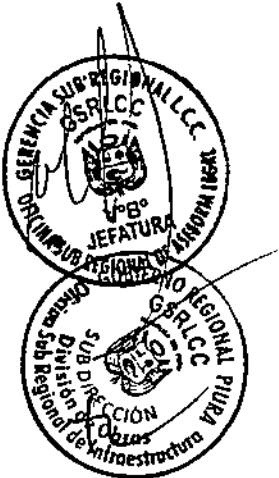
RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000963-2024/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.  
Sullana, 12 SEP 2024

PRIMAVERA MZ. C4 LOTE 81 ETAPA - DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA y correo: pabur2008@hotmail.com; División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Juliano Castillo Colonna"  
.....  
ING. JORGE CARLOS TRAZAR ALAMO  
GERENTE SUB REGIONAL





-2024/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.  
Sullana,

ANEXO I

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°

**CALENDARIO AUTORIZADO DE AVANCE DE OBRA QUE INCLUYE AMPLIACION DE PLAZO N°15 Y REINICIO DE LA OBRA (57 DIAS CALENDARIO - RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N°0001147-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G)**

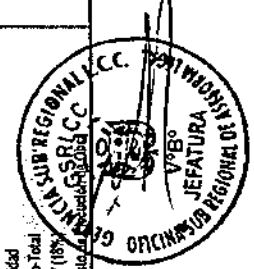
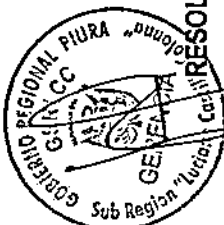
OBRA: RECUPERACION DE CAMINO RUCINAL EN ROTA PI-679 EMP. PI-116 (MACHALA)-ATPATE-HUAMBA REAL DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA  
UBICACION: PIURA - AYABACA - AYABACA  
PROPIETARIO: GERENCIA SUB REGIONAL LUCMAO CASTIL  
CONTRATISTA: CONSORCIO VAL ATPATE

FECHA DE INICIO CONTRACTUAL : 19 SETIEMBRE 2020  
FECHA DE TERMINO CONTRACTUAL : 10 MAYO DEL 2021  
FECHA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO : 05 DE DICIEMBRE DEL 2020  
DÍAS LABORADOS TRANSCURRIDOS HASTA LA SUSPENSIÓN DE PLAZO : 78 DIAS C.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO		DEDUCTIVO		PRESUPUESTO VIGENTE			SEPTIEMBRE DEL 2020		OCTUBRE DEL 2020		NOVIEMBRE DEL 2020		DICIEMBRE DEL 2020		PERIODO DE SUSPENSIÓN DE PLAZO: 05 DICIEMBRE DEL 2020 AL 05 DE JULIO DEL 2021 (TIEMPO DE OBRA SUSPENDIDA 212 D.C.)	
		PARCIAL	TOTAL	METRADO	P.U.	PARCIAL	METRADO	P.U.	PARCIAL	METRADO	P.U.	PARCIAL	METRADO	P.U.	PARCIAL	METRADO		P.U.
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES	992,988.11	29,247.08															
02	PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD	261,689.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	854,751.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS	3,319,533.39	296,719.74	0.00	0.00	3,622,616.85	0.00	261,689.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
04	PAVIMENTACIÓN	15,339,444.07	1,160,207.68	0.00	0.00	11,599,238.70	0.00	3,740,205.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05	OBRAS DE DRENAJE	6,105,726.99	533,240.54	0.00	0.00	6,171,968.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
06	OBRAS DE ARTE	2,927,914.09	42,833.83	0.00	0.00	2,933,630.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
07	SEÑALIZACIÓN	516,428.54	17,499.32	0.00	0.00	501,939.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
08	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	1,168,998.18	0.00	0.00	0.00	1,168,998.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Costo Directo	31,837,040.41	2,741,784.54			29,095,255.87		2,095,241.87										
	Costos Generales	2,516,963.23	219,343.88			2,297,619.35		2,297,619.35	8.00%									
	Utilidad	2,228,592.83	191,925.90			2,036,666.93		2,036,666.93	7.00%									
	Sub-Total	36,572,596.47	3,153,054.32			33,428,538.15		33,428,538.15	10.00%									
	IGT (18%)	6,583,067.36	567,550.20			6,115,517.16		6,115,517.16										
	Costo Total	43,155,663.83	3,720,604.52			39,544,055.31		39,544,055.31										

SEPTIEMBRE DEL 2020	OCTUBRE DEL 2020	NOVIEMBRE DEL 2020	DICIEMBRE DEL 2020
1,314,795.87	1,258,818.33	1,290,789.19	596,884.99
3.04%	2.91%	2.95%	1.38%
1,314,795.87	2,571,414.00	3,862,203.10	4,459,088.09
3.04%	5.95%	8.94%	10.32%

SI MENSUAL	% AVANCE MENSUAL
1,314,795.87	3.04%
2,571,414.00	5.95%
3,862,203.10	8.94%
4,459,088.09	10.32%





**CALENDARIO VALORIZADO ACTUALIZADO DE AVANCE DE OBRA QUE INCLUYE AMPLIACION DE PLAZO N°15 Y REINICIO DE LA OBRA (57 DIAS CALENDARIO - RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N°0001147-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G)**

FECHA DE CULMINACION DE SUSPENSION DE PLAZO : 05 DE JULIO DEL 2021  
FECHA DE REINICIO DE PLAZO DE EJECUCION : 06 JULIO DEL 2021  
TIEMPO DE OBRA SUSPENDIDA : 213 DIAS CALENDARIOS

FECHA DE CULMINACION DE SUSPENSION DE PLAZO : 14 DE AGOSTO DEL 2022  
FECHA DE REDUJO DE PLAZO DE EJECUCION : 15 AGOSTO DEL 2022  
TIEMPO DE OBRA SUSPENDIDA : 372 DIAS CALENDARIOS

JULIOS DEL 2021	AGOSTO DEL 2021		SEPTIEMBRE DEL 2021		OCTUBRE DEL 2021		NOVIEMBRE DEL 2021		AGOSTO DEL 2022		SEPTIEMBRE DEL 2022		OCTUBRE DEL 2022		NOVIEMBRE DEL 2022		DICIEMBRE DEL 2022		PERIODO DE SUSPENSION DE PLAZO: 21 DICIEMBRE DEL 2022 AL 11 DE JUNIO DEL 2023 (TIEMPO DE OBRA SUSPENDIDA 174 D.C.)
	PARCIAL	TOTAL	PARCIAL	TOTAL	PARCIAL	TOTAL	PARCIAL	TOTAL	PARCIAL	TOTAL	PARCIAL	TOTAL	PARCIAL	TOTAL	PARCIAL	TOTAL	PARCIAL	TOTAL	
34,890.78	34,890.78	81,338.72	67,028.69	34,890.78	15,023.61	14,706.01	9,895.10	6,622.78	4,081.60	39,398.03	39,398.03	53,357.96	53,357.96	19,000.81	19,000.81	43,859.29	43,859.29	4,670.23	4,670.23
25,234.30	25,234.30	25,234.30	21,168.00	12,817.15	15,023.61	9,895.10	6,622.78	4,081.60	39,398.03	39,398.03	53,357.96	53,357.96	19,000.81	19,000.81	17,682.29	17,682.29	2,683.31	2,683.31	3,964.37
121,273.63	121,273.63	694,643.87	547,382.98	150,864.33	1,003,668.48	688,171.05	523,162.44	302,681.84	1,207,073.03	1,207,073.03	1,638,992.33	1,638,992.33	2,000,643.23	2,000,643.23	1,207,073.03	1,207,073.03	1,000,216.70	1,000,216.70	5,063.51
0.00	0.00	3,558,894.19	1,515,403.78	1,658,894.54	281,284.48	257,107.42	97,878.47	57,185.98	1,207,073.03	1,207,073.03	1,638,992.33	1,638,992.33	2,000,643.23	2,000,643.23	1,207,073.03	1,207,073.03	1,000,216.70	1,000,216.70	0.00
0.00	0.00	317,189.77	238,972.04	79,600.35	79,600.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
78,220.21	78,220.21	84,633.70	71,368.60	39,690.31	39,690.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
261,718.93	261,718.93	4,725,518.44	2,784,334.77	2,168,470.14	1,793,862.81	1,793,862.81	1,391,960.82	96,244.63	1,207,073.03	1,207,073.03	1,638,992.33	1,638,992.33	2,000,643.23	2,000,643.23	1,207,073.03	1,207,073.03	1,000,216.70	1,000,216.70	23,163,921.87
20,597.52	20,597.52	378,041.48	222,748.38	173,477.61	173,477.61	87,422.54	139,190.82	96,244.63	84,214.87	84,214.87	121,791.80	121,791.80	163,892.42	163,892.42	103,592.42	103,592.42	155,328.54	155,328.54	177,513.75
18,320.33	18,320.33	330,788.29	184,904.83	151,792.91	151,792.91	76,512.58	121,791.80	84,214.87	1,207,073.03	1,207,073.03	1,638,992.33	1,638,992.33	2,000,643.23	2,000,643.23	1,207,073.03	1,207,073.03	1,000,216.70	1,000,216.70	155,328.54
306,876.83	306,876.83	5,434,346.24	3,202,007.89	2,483,740.68	2,483,740.68	2,000,643.23	1,207,073.03	1,207,073.03	1,207,073.03	1,207,073.03	1,638,992.33	1,638,992.33	2,000,643.23	2,000,643.23	1,207,073.03	1,207,073.03	1,000,216.70	1,000,216.70	2,551,760.16
84,176.63	84,176.63	978,182.32	578,361.44	448,833.32	448,833.32	578,361.44	578,361.44	388,155.74	388,155.74	388,155.74	249,033.03	249,033.03	249,033.03	249,033.03	249,033.03	249,033.03	483,736.57	483,736.57	483,736.57
353,152.66	353,152.66	6,412,528.53	3,778,869.42	2,942,813.98	2,942,813.98	3,778,869.42	3,778,869.42	2,861,820.87	1,632,548.86	1,632,548.86	2,361,820.87	2,361,820.87	3,171,161.95	3,171,161.95	3,171,161.95	3,171,161.95	3,011,076.99	3,011,076.99	3,011,076.99
0.02%	0.02%	14.84%	8.75%	6.81%	6.81%	8.75%	5.46%	3.18%	3.18%	3.18%	5.46%	7.24%	7.24%	7.24%	7.24%	7.24%	6.97%	6.97%	6.97%
6,842,440.35	6,842,440.35	6,311,918.48	12,724,447.01	29,652,416.41	29,652,416.41	12,724,447.01	22,287,702.33	23,287,702.33	24,922,292.19	24,922,292.19	23,287,702.33	23,287,702.33	28,053,474.14	28,053,474.14	28,053,474.14	28,053,474.14	31,104,681.13	31,104,681.13	31,104,681.13
11.14%	11.14%	14.61%	29.65%	53.81%	53.81%	29.65%	48.44%	53.91%	48.44%	48.44%	53.91%	53.91%	65.03%	65.03%	65.03%	65.03%	72.00%	72.00%	72.00%







**CALENDARIO VALORIZADO ACTUALIZADO DE AVANCE DE OBRA QUE INCLUYE AMPLIACION DE PLAZO N°15 Y REINICIO DE LA OBRA (57 DIAS CALENDARIO - RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N°0001147-2023/IGOB.REG.PIURA-GSRLCC-G)**

FECHA DE CULMINACION DE SUSPENSION DE PLAZO : 11 DE JUNIO DEL 2023  
FECHA DE REINICIO DE PLAZO DE EJECUCION : 13 JUNIO DEL 2023  
TIEMPO DE OBRA SUSPENDIDA : 174 DIAS CALENDARIOS

FECHA DE CULMINACION DE SUSPENSION DE PLAZO : 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2023  
FECHA DE REINICIO DE PLAZO DE EJECUCION : 25 SEPTIEMBRE DEL 2023  
TIEMPO DE OBRA SUSPENDIDA : 31 DIAS CALENDARIOS

FECHA DE CULMINACION DE SUSPENSION DE PLAZO : 23 DE AGOSTO DEL 2024  
FECHA DE REINICIO DE PLAZO DE EJECUCION : 24 AGOSTO DEL 2024  
TIEMPO DE OBRA SUSPENDIDA : 25 DIAS CALENDARIOS  
NUEVA FECHA DE TERMINO DE PLAZO REPROGRAMADO : 25 DE OCTUBRE DEL 2024

JUNIO DEL 2023		JULIO DEL 2023		AGOSTO DEL 2023		SEPTIEMBRE DEL 2023		OCTUBRE DEL 2023		NOVIEMBRE DEL 2023		DICIEMBRE DEL 2023		AGOSTO DEL 2024		SEPTIEMBRE DEL 2024		OCTUBRE DEL 2024	
PARCIAL	TOTAL	PARCIAL	TOTAL	PARCIAL	TOTAL	PARCIAL	TOTAL	PARCIAL	TOTAL	PARCIAL	TOTAL	PARCIAL	TOTAL	PARCIAL	TOTAL	PARCIAL	TOTAL	PARCIAL	TOTAL
1,859.16	34,549.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3,425.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	232,063.17	2,483.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	621,153.75	207,020.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
253,912.85	148,362.38	121,837.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16,264.21	69,963.15	24,199.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3,084.91	0.00	44,181.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
47,301.36	1,016,470.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22,582.51	61,317.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26,492.20	71,162.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
484,986.07	1,168,546.73	1,168,546.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
84,256.60	210,409.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
532,341.38	3,370,339.65	3,370,339.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.28%	3.24%	3.24%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
37,686,827.89	32,976,536.45	32,976,536.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
73.27%	82.51%	82.51%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
<b>PERIODO DE SUSPENSION DE PLAZO: 23 AGOSTO DEL 2023 AL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 (TIEMPO DE OBRA SUSPENDIDA 33 D.C.)</b>																			
<b>PERIODO DE SUSPENSION DE PLAZO: 16 DICIEMBRE DEL 2023 AL 23 DE AGOSTO DEL 2024 (TIEMPO DE OBRA SUSPENDIDA 252 D.C.)</b>																			
<b>PERIODO DE SUSPENSION DE PLAZO: 16 DICIEMBRE DEL 2023 AL 23 DE AGOSTO DEL 2024 (TIEMPO DE OBRA SUSPENDIDA 252 D.C.)</b>																			
532,341.38	1,280,000.00	1,280,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.28%	3.24%	3.24%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
37,686,827.89	32,976,536.45	32,976,536.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
73.27%	82.51%	82.51%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%





**CALENDARIO VALORIZADO ACTUALIZADO DE AVANCE DE OBRA QUE INCLUYE AMPLIACION DE PLAZO N° 15 Y REINICIO DE LA OBRA [57 DIAS CALENDARIO - RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 0001147-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G]**

ADICIONAL DE OBRA N° 001 RESOLUCION GENERAL REGIONAL N° 174-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA			PERIODO DE SUSPENSION DE PLAZO: 23 AGOSTO DEL 2023 AL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 (TIEMPO DE OBRA SUSPENDIDA 03 D.C.)	OCTUBRE DEL 2023	NOVIEMBRE DEL 2023	DICIEMBRE DEL 2023	AGOSTO DEL 2024	SEPTIEMBRE DEL 2024	OCTUBRE DEL 2024
		UNO	METRADO	PARCIAL							
	Costo Directo			2,161,520.37	184,263.5	251,891.22	3,972.8	187,029.4	340,923.1	1,098,723.59	
	Costos Generales		8.5%	182,921.63	13,141.0	18,524.50	282.2	13,441.8	40,252.02	81,650.05	
	Interés		2.0%	55,286.63	11,408.46	16,217.65	210.4	11,791.47	35,204.40	70,583.73	
	Sub-total			2,400,728.63	108,813.91	266,633.41	3,665.4	113,270.68	376,379.52	1,150,947.37	
	IGV (18%)		100%	401,131.17	34,022.00	47,950.01	63.66	34,783.34	104,341.00	206,932.00	
	Costo de Ejecucion del Adicional de Obra			2,801,860.15							
		S MENSUAL			222,955.91	314,291.02	4,265.11	228,004.03	804,016.23	1,389,026.63	
		% DE AVANCE MENSUAL			7.93%	10.72%	0.15%	7.87%	23.22%	46.54%	
		S MENSUAL ACUMULADO			222,955.91	527,287.93	631,193.06	661,162.03	1,565,198.72	2,954,184.15	
		% DE AVANCE MENSUAL ACUMULADO			7.65%	18.22%	22.12%	20.04%	51.36%	100.00%	

